

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
029
Fecha de Aprobación
27.12.2010
ROL S.I.I.
1215-11

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 165 de fecha 27.12.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 165
De fecha 27.12.2010
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 8574 de fecha 23.12.2010 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda 1 VIVIENDA hasta 520 uf (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 79.82 m2. Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda _____
Permiso original Nº _____ (si lo hubiera). de fecha _____
Ubicada en MONJITAS # 2579 Lote Nº 13 manzana C-2 localidad o loteo CIA. BAJA Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BERTAGRINA BARRERA OSORIO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ABEL ESPINOZA MUÑOZ	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



[Handwritten Signature]

**IRENE MACHUCA HERRERA
ING. CIVIL- DIRECTORA DE OBRAS**

IMH/ALM.-